

CONVOCATORIA PLAN COHESION@ DE EMPLEO LOCAL

BASE 1ª. Objeto.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de puestos de trabajo, en el Plan Especial de Empleo, encuadrado en la “**Convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones relativas al empleo y otros gastos de naturaleza corriente, así como inversiones en la ejecución de obras y equipamientos, empleo y otros gastos corrientes, con el carácter de Plan Provincial**”. Las subvenciones tienen por finalidad el fomento e impulso de la actividad económica, garantizando de esta forma la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de los municipios de la provincia y, por ende, el impulso de la lucha activa contra los efectos de la crisis sanitaria, derivada de la COVID19, el reto demográfico y la generación de oportunidades en el mundo local, como objetivos transversales programáticos; y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial, en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Es por tanto, la principal finalidad de este Plan la amortiguación del duro revés que ha sufrido el tejido económico de nuestra provincia, así como los efectos perniciosos generados en el ámbito social y en la igualdad de la ciudadanía de nuestra provincia, no debe perderse de vista que el presente instrumento regulador de la actividad de cooperación provincial permitirá las bases para el establecimiento de medidas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural o la igualdad de género, en alineación con los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la agenda 2030 de la ONU.

Esta convocatoria se publica en el BOP Badajoz núm. 65 de 9 de abril de 2021 y la Resolución del Excmo. Presidente de la Diputación de 4 de junio de 2021 publicada en el BOP Badajoz núm. 106 de 7 de junio.

El Ayuntamiento de Don Benito, participando corresponsablemente en la financiación, va a proceder a la contratación de **25 trabajadores**, al amparo de la línea del plan dirigida a la creación de empleo, y que tendrán como objetivo reforzar distintos servicios y así poder cumplir con los principios expuestos anteriormente.

1.2.- Requisitos de las contrataciones:

a). Las contrataciones objeto de este programa, serán de naturaleza laboral, con carácter temporal, y deberán formalizarse conforme a modalidad de obra o servicio determinado, adecuada a su objeto, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Dichas contrataciones, remuneradas conforme a la tabla retributiva actualizada aprobada en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2021, se regularán según la **Memoria del Programa** elaborada al respecto.

Las personas contratadas, desarrollarán funciones que servirán de apoyo temporal en la entidad local, sin ocupar, ni suplir puesto alguno de la RPT y servirán para satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

b). Las contrataciones tendrán una duración de 12 meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo financiado, finalizando a los 12 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva de un trabajador en el puesto de trabajo sea inferior a 12 meses como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo.

A estos efectos, se considerará como tiempo de ocupación efectiva el número de días en los que el puesto de trabajo ha estado ocupado de manera efectiva, por una persona trabajadora en situación de alta en la Seguridad Social.

Las contrataciones realizadas con motivo de sustituciones, en contratos extinguidos con anterioridad al periodo de 12 meses citado, tendrán la duración necesaria para completar el citado periodo.

1.3.- Para la realización de dichas labores, los puestos de trabajo se distribuirán en las siguientes categorías:

- Ingeniero Técnico en Topografía
- Maestro de Educación Infantil
- Técnico de Integración Social
- Conserje de Edificios Públicos
- Operario de Limpieza de Edificios
- Operario de Servicios Varios
- Operario de Servicios Varios en Cementerio

1.4.- El proceso selectivo comprenderá una **primera fase de preselección**, dirigiendo las correspondientes ofertas de empleo al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), que determinará a los candidatos que posteriormente serán evaluados.

La selección definitiva, que se fundamentará en la aplicación de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, se llevará a cabo por un Tribunal constituido al efecto en los términos que se indican en la Base 4ª.

La duración de los contratos será de 12 meses a jornada completa.

1.5- Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados se distribuirán en las 7 categorías siguientes:

OCUPACIÓN	GRUPO	REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS	Nº PUESTOS	
				Turno Discapacidad
Ingeniero Técnico Topografía	A2	TITULACIÓN: Título de Ingeniero Técnico en Topografía, o equivalente. Preferentemente con experiencia en la categoría.	2	
Maestro Educación Infantil	A2	TITULACIÓN: Título de Maestro de Educación Infantil, o Grado equivalente.	2	
Técnico Integración Social	C1	TITULACIÓN: Título de Técnico Superior en Integración Social, o equivalente.	2	
Conserje de Edificios Públicos	E	TITULACIÓN: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o su equivalente a efectos laborales.	6	1
Operario de Limpieza Edificios	E	TITULACIÓN: Mínimo EGB o su equivalente a efectos laborales.	4	
Operario de Servicios Varios	E	TITULACIÓN: Mínimo EGB o su equivalente a efectos laborales.	8	1
Operario de Servicios Varios en Cementerio	E	TITULACIÓN: Mínimo EGB o su equivalente a efectos laborales.	1	
			25	2

BASE 2ª. Requisitos.-

2.1.- Para ser preseleccionados, los aspirantes deberán poseer al día de la presentación de la oferta de empleo en el Centro de Empleo del SEXPE, a la fecha de contratación y durante toda la duración del contrato, los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Cumplir con los requisitos de titulación establecidos para cada uno de los puestos a cubrir, que figuran en la Base 1.5, o cumplir las condiciones para obtenerlos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No haber sido condenado por sentencia firme, por un delito contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores.

g) Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas, deberán estar desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

2.2.- La provisión de estos puestos se realizará atendiendo a lo establecido en la normativa de referencia y de acuerdo con las Ofertas de Empleo presentadas por este Ayuntamiento.

2.3.- El **SEXPE** realizará la **preselección** de las personas candidatas a dichas plazas. La selección definitiva se efectuará por el Tribunal de Selección constituido por el Ayuntamiento.

BASE 3ª. Orden de prioridades.

3.1.- En la **preselección**, que realizará el Centro del SEXPE de Don Benito, las personas candidatas, lo serán atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado.

3.2.- Los **demandantes serán preseleccionados y ordenados dentro de cada categoría, en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.**

3.3.- Se entiende por persona demandante de empleo desempleada de larga duración, aquella que en los últimos 18 meses anteriores, desde la fecha de realización del sondeo correspondiente, haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

3.4.- Una vez realizados los sondeos, el listado de personas preseleccionadas se remitirá al Ayuntamiento.

BASE 4ª.- Proceso de selección.-

4.1.- Una vez recibida del Centro de Empleo la lista de preseleccionados, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de su página web.

A partir de la referida publicación, el Ayuntamiento procederá a la selección de los trabajadores, según los siguientes criterios:

1/ La superación de una prueba selectiva.

Para las categorías de Conserje de Edificios Públicos, Operario de Limpieza Edificios, Operario de Servicios Varios y Operario de Servicios Varios en Cementerio, se realizarán unas **pruebas objetivas de conocimiento teórico de nivel básico, de mayor adecuación al puesto de trabajo,** que tendrán **carácter obligatorio y excluyente,** relacionadas con las funciones propias de la categoría en la que hayan sido preseleccionados, en las que los mismos podrán obtener una calificación de **APTO** o de **NO APTO.**

La fecha, lugar y hora de realización de dichas pruebas, será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el de su página web.

a) Dichas pruebas consistirán en un cuestionario formado por **8 preguntas** con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta.

Las preguntas versarán sobre el contenido de las funciones relacionadas con los trabajos propios de la categoría en la que hayan sido preseleccionados y que figuran en el **Temario** recogido en el **Anexo I**, y deberán ser contestadas en el tiempo máximo de **45 minutos**.

El cuestionario que se proponga contendrá **2 preguntas adicionales**, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

Para la valoración se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1ª. Se calificará a razón de **1,25 puntos** cada respuesta **correcta**.

2ª. Las preguntas incorrectas, **restarán 0,25 puntos**.

3ª.- las no contestadas, **no tendrán valoración ni penalización alguna**.

a) La puntuación de dichas pruebas irá de 0 a 10 puntos y se requerirá la puntuación mínima de 5 puntos para superarlas y obtener la calificación de APTO, que se obtendrá una vez aplicados los criterios anteriormente citados, quedando excluidos quienes resulten calificados como NO APTOS.

b) Los aspirantes deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de bolígrafo azul y de su Documento Nacional de Identidad en vigor, o documento equivalente pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

c) Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en su consecuencia, quedará excluido del mismo.

d) La fecha, hora y lugar de la celebración del ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y a efectos meramente informativos en la página web municipal, con al menos 3 días hábiles de antelación a la fecha su celebración.

2/ Una vez realizados los ejercicios, entre los considerados APTOS, dentro de cada categoría, **tendrán preferencia** las personas aspirantes que no hayan trabajado en los últimos 3 años en este Ayuntamiento, y las que habiendo trabajado en los últimos 3 años, lo hayan hecho mediante un contrato de duración inferior a 90 días, aunque hayan sido varios contratos, que sumados, no sobrepasen 90 días.

Este será el único criterio de ordenación que se aplicará a la preselección realizada por el Centro de Empleo en las categorías de Ingeniero Técnico en Topografía, Maestro de Educación Infantil y Técnico en Integración Social

A efectos de cómputos para llevar a cabo la valoración de este criterio se tendrá en cuenta como fecha de referencia a todos los efectos, la de la presentación por el Ayuntamiento de las Ofertas de Empleo remitidas al SEXPE.

BASE 5ª. – Tribunal

5.1.- El Tribunal que se encargará de la selección definitiva de las personas preseleccionadas, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: - Un Empleado Público Municipal.

Vocales: - Tres empleados Públicos Municipales, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

- Un Representante de la Junta de Extremadura.

Secretario: - El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

5.2.- En calidad de **Observadores**, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en todas las fases y actos que integran el proceso selectivo, a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas antes de su realización, caso de que éstas se realizasen, un representante de cada Sindicato con implantación en el Ayuntamiento de Don Benito.

5.3.- También podrá asistir un representante del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

5.4.- El Tribunal se reunirá una vez que el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) comunique la preselección de candidatos.

BASE 6ª.- Propuesta de aspirantes seleccionados.

6.1.- Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un período de **tres días hábiles a efectos de reclamaciones**, la **relación de aspirantes** seleccionados, que no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

6.2.- Una vez cumplido el requisito anterior, y resueltas las posibles reclamaciones, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución que aprobará la lista definitiva y la propuesta para la formalización de las contrataciones correspondientes.

6.3.- Las personas aspirantes propuestas, aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social, siguiente:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Tarjeta de demandante de empleo.

c) Tarjeta de la Seguridad Social y número de afiliación.

d) Fotocopia compulsada de la titulación o formación exigida como requisito o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición de los títulos correspondientes, sin perjuicio de su posterior presentación.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, las personas seleccionadas para ocupar puestos de trabajo que estén en contacto habitual con menores, deben aportar obligatoriamente Certificado negativo por delitos de naturaleza sexual, expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, del Ministerio de Justicia.

g) Currículum Vitae actualizado.

BASE 7ª.- Lista de espera.

7.1.- Una vez realizada selección, con las personas aspirantes no contratadas que cumplan todos los requisitos, se creará una lista de espera para cubrir las futuras sustituciones o bajas que se produjesen del personal contratado, para cada una de las plazas de la presente convocatoria.

7.2.- La vigencia de dicha lista será la de la duración de la presente convocatoria.

BASE 8ª.- Impugnaciones.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 9ª.- Protección de datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos, sean incorporados en los ficheros automatizados de Secretaría General y Gestión de Recursos Humanos y Nóminas, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. Las personas interesadas podrán ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Don Benito, Secretaría General, Plaza de España, nº 1, 06400 Don Benito (Badajoz). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que la persona aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

BASE 10ª.- Igualdad de género.

Todas las denominaciones de estas bases, en las que se utiliza la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

BASE 11ª.- Exposición pública.

11.1.- Las presentes Bases están a disposición de las personas interesadas y público en general, en las dependencias municipales de la Secretaría General de éste Ayuntamiento.

11.2.- Así mismo se expondrán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de su página web.

Don Benito, 30 de julio de 2021
EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Quintana Álvarez

ANEXO I

TEMARIOS

CONSERJE DE EDIFICIOS PÚBLICOS

Tema 1.- Funciones y tareas de Ordenanzas y Conserjes: Control de accesos. Apertura y cierre de edificios y locales.

Tema 2.- Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones.

OPERARIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Tema 1.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza: Productos de limpieza. Características y aplicaciones. Utensilios de limpieza. Sistemas de barrido. Organización, medios y clases

Tema 2.- Toxicidad. Etiquetado de los productos. Utensilios y maquinaria de limpieza. Descripción y modo de empleo. Eliminación de residuos. Procedimientos generales. Aspectos ecológicos de la limpieza: tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación

OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS

Tema 1.- Funciones del operario de Servicios Varios o Servicios Múltiples: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales y jardines.

Tema 2.- Conocimientos Generales básicos: limpieza, reparaciones, construcción, electricidad.

OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS EN CEMENTERIO

Tema 1.- Funciones del operario de Servicios Varios o Servicios Múltiples: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales y jardines.

Tema 2.- Conocimientos Generales básicos: limpieza, reparaciones, construcción, electricidad.